



## Función Pública

# Decreto 2279 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 2279 DE 2023

(Diciembre 29)

Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales señaladas en la Ley [4<sup>a</sup>](#) de 1992,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Supresión de denominación. Suprímase de la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto [2489](#) de 2006 modificado por el Decreto [1863](#) de 2013, la siguiente denominación de empleo:

Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado
Profesional	Defensor de Familia	2125	17

ARTÍCULO 2. Equivalencia de denominaciones. Establézcase a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia para el empleo de Defensor de Familia:

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/decreto-2279-2023\\_imagen1\\_decreto2279.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/decreto-2279-2023_imagen1_decreto2279.pdf)

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [2489](#) de 2006 y deroga el Decreto [1863](#) de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

---

*Fecha y hora de creación: 2026-02-02 05:07:51*